

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

**SERVICIO DE GUARDIA DE EMERGENCIA DE ACCIDENTES
Y SEGURIDAD OPERACIONAL**
Seguridad Operacional - Unidad de Accidentes

ET.SO. N° 0017 / 22 - E10

Documento protegido por la POLÍTICA DE PRIVACIDAD de TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Fecha CC: ___/___/___

ET.6.001 – E28

Copia N:	Elaboró	Revisó	Aprobó
<i>Nombre</i>	Marcos POLCRI	Daniel LAMASTRA	Alejandro LEONETTI
<i>Firma</i>			
<i>Fecha</i>	01/04/2020	01/04/2022	01/04/2022

Página 1 de 9

CONTENIDO

1.	OBJETO.....	3
2.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	3
3.	ALCANCE	4
4.	DESCRIPCIÓN DE ROLES FUNCIONALES.....	4
5.	NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN.....	8
6.	ANTECEDENTES.....	8
7.	PLAZO DE SERVICIO.....	9
8.	ANEXOS.....	¡Error! Marcador no definido.

1. OBJETO

Establecer los requerimientos técnicos y alcances para la contratación de los servicios de Guardia de Accidentes y Seguridad Operacional.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los servicios de transporte ferroviario de pasajeros interactúan de manera permanente en el ámbito de la comunidad. Las características de los servicios que se desarrollan principalmente en el AMBA tienen fuerte impacto en la condición de interfase con el tránsito vial y peatonal existiendo, aunque bajo límites aceptables, una condición dada de riesgo potencial de incidentes y accidentes. En los servicios de Larga Distancia, en donde la densidad de servicios de transporte ferroviario es menor, también existe riesgo potencial de accidentes que es necesario mitigar.

Es importante, en el caso de generarse una condición de incidente o accidente la atención post-evento de acuerdo al Aspecto OPERATIVO en relación a los atributos particulares del evento (Atención de Seguridad Operacional – ROL A1 y A2).

Estos procesos que presentan características de servicio especiales requieren la **asistencia inmediata ocurrido el incidente o accidente** y la disposición de recursos de movilidad especial, sistemas de comunicación de última tecnología, captura de imágenes con capacidad de transmisión en tiempo real, sistema de registro y filmación y la guardia permanente las 24 hs los 365 días del año del recurso técnico humano especializado.

Cabe aclarar que la definición de estos dos roles se establece a raíz de que no todos los servicios necesitan actuaciones idénticas. Incluso uno de los roles operativos se dedica a acciones de seguridad preventivas más allá del incidente o accidente. Estos roles se describen en apartado correspondiente.

3. ALCANCE

El alcance de la contratación tendrá por un lado la **DESIGNACIÓN** del servicio asignado (Larga Distancia o Metropolitanos) y por otro lado el **ROL FUNCIONAL** (ROL A1, ROL A2) requerido para cada servicio. El alcance se extiende según el detalle a continuación:

3.1 TRENES LARGA DISTANCIA

- 3.1.1 Plaza Constitución – Mar del Plata (Alejandro Korn – MPN) – ROL A1 Y A2
- 3.1.2 Retiro – Rosario (Zárate – Rosario) – ROL A1 Y A2
- 3.1.3 Retiro – Córdoba (Rosario – Córdoba) – ROL A1 Y A2
- 3.1.4 Retiro – Tucumán (Rosario – Tucumán) – ROL A1 Y A2
- 3.1.5 Plaza Constitución- Bahía Blanca (Cañuelas- Bahía Blanca) – ROL A1 Y A2
- 3.1.6 Retiro – Junín - Rufino - Justo Daract (Cabred- Rufino-Justo Daract) – ROL A1 Y A2
- 3.1.7 Once- Bragado- Pehuajo (Mercedes -Bragado- Pehuajo) – ROL A1 Y A2
- 3.1.8 Gral. Guido – Divisadero (Gral. Guido-Divisadero) – ROL A1 Y A2

3.2 TRENES METROPOLITANOS

- 3.2.1 Tren de la Costa – ROL A2
- 3.2.2 Línea Sarmiento – ROL A2
- 3.2.3 Línea Bartolomé Mitre – ROL A2
- 3.2.4 Línea San Martín – ROL A2
- 3.2.5 Línea Belgrano Sur – ROL A2

4. DESCRIPCIÓN DE ROLES FUNCIONALES

A1 – ATENCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL – ROL PREVENTIVO:

Este rol de actuación para los servicios de larga distancia, según lo especificado en el Punto 3.1, contempla:

- ACCIONES ESPECÍFICAS de Seguridad Operacional aunque no haya mediado incidente o accidente alguno (relevamientos y auditorias).

La Gerencia de Seguridad Operacional dispondrá de los cronogramas de trabajo y establecerá las necesidades de relevamientos y auditorias.

Se deberá efectuar 1 (un) relevamiento integral para cada uno de los ramales. Pudiendo efectuarse además, relevamientos y auditorias parciales en zonas de alta siniestralidad y/o con posibles inconvenientes en la infraestructura de dichos servicios.

En las solicitudes al servicio de Atención de Seguridad Operacional (rol preventivo) se podrán incluir las siguientes acciones específicas:

Relevamientos de Pasos a Nivel

- Señalización Pasiva y Activa (estado de conservación, visibilidad, etc.).
- Detalle de funcionamiento de la barrera (estado de brazos, cumplimiento de reglamentaciones vigentes, cintas reflectivas, etc.).
- Cartelería adicional de advertencia (estado de conservación visibilidad).
- Cartelería vial reglamentaria (Si existe, estado, visibilidad).
- Descripción del entorno (si hubiese obstrucciones visuales tales como carteleras publicitarias, construcciones, etc.).
- Rombo de visibilidad de acuerdo a normativa.
- Estado de Superficie de Transito vial/peatonal.
- Revisión de cabinas de Guardabarreras/Banderilleros.
- Control de pasos particulares.

Relevamiento Estaciones

- Señalética de Seguridad.
- Accesos y superficie de tránsito.
- Estado de Infraestructura fija.

Relevamiento de Cerramientos Perimetrales

- Detección de pasos clandestinos.
- Revisión de cerramientos.

Relevamiento de Infraestructura

- Revisión de ADV.

- Revisión de Desvíos.
- Alcantarillas, puentes y drenajes (Obras de Artes).
- Control de colocación Tableros de precaución.
- Señales (estado, funcionamiento, proyección de luces, indicadores de ruta. Posición de brazos, alambres y tirajes)
- Vías (estado de la enrielladura).

Auditorias Operativas

- Revisión de Cabinas de señales.

El tipo de documento a utilizarse será consensuado entre la Gerencia de Seguridad Operacional de SOFSE y la Guardia de Emergencias de Accidentes y Seguridad Operacional. Las evidencias relevadas, tal como placas fotográficas y/o filmaciones quedarán a criterio del personal de la Guardia de Emergencias de Accidentes y Seguridad Operacional actuante.

A2 – ATENCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL – ROL EVENTUAL (ATENCION INMEDIATA):

Este rol de actuación para los Servicios de Larga Distancia y Trenes Metropolitanos, según lo especificado en los Puntos 3.1 y 3.2, contempla:

- Identificación y registro de atributos principales necesarios para la elaboración y entrega del informe técnico de INCIDENTES o ACCIDENTES como ser:

Fecha, hora, línea, ramal, lugar, progresiva, Nº de tren, conformación de material rodante, datos operativos de circulación;

Vehículo/persona damnificados;

Condiciones climáticas;

Tipo de incidente o accidente;

Actores intervinientes, terceros involucrados;

Descripción del hecho;

Esquema operativo donde se da el hecho;

Observaciones adicionales y todo dato de interés que revista el incidente o accidente.

El tipo y formato de documento a utilizarse será consensuado entre la Gerencia de Seguridad Operacional de SOFSE y la Guardia de Emergencias de Accidentes y Seguridad Operacional.

Las evidencias relevadas en el momento de la actuación (ejemplo: placas fotográficas y/o filmaciones) deberán ser enviadas, a la mayor brevedad posible, a un grupo predeterminado de comunicación mediante telefonía celular al personal jerárquico de la GSO.

En las solicitudes al servicio de Atención de Seguridad Operacional (rol eventual) se deberán incluir relevamientos tales como:

En caso de accidentes o incidentes en pasos a nivel habilitados (Colisiones con cualquier tipo de vehículo y/o persona):

- Señalización Pasiva y Activa.
- Funcionamiento del mecanismo de la barrera (si existiese).
- Cartelería adicional de advertencia (si existiese).
- Cartelería vial reglamentaria.
- Condiciones de visibilidad (cumplimiento de normativa).
- Estado de Superficie de Transito vial/peatonal.
- Relevamiento de cabinas de guardabarreras (Cumplimiento según RITO – Art.540).
- Actuación del personal de Banderilleros.
- Pasos particulares (según normativa).

En caso de accidentes o incidentes graves en Estaciones

- Señalética de Seguridad.
- Accesos y superficie de tránsito.
- Estado de Infraestructura fija.
- Cerramiento perimetral y entorno.

En caso de accidente o incidentes en zona operativas

- Estado de cerramientos Perimetrales.
- Estado de cartelería de advertencia.

En caso de descarrilos o conatos de colisión

- Revisión de ADV.

- Revisión de Desvíos.
- Control de colocación Tableros de precaución.
- Señales (estado y funcionamiento).
- Vías (estado de la enrielladura).
- Revisión de Material Rodante.
- Averiguaciones preliminares.

5. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

Serán de aplicación las siguientes leyes, normativas y reglamentos:

- Ley Nº 2.873 y su Decreto reglamentario.
- Reglamento Interno Técnico Operativo (RITO).
- Ley Nacional de Transito Nº 24.449.
- Normativa SETOP 7/81.

6. ANTECEDENTES

El Oferente que presente una oferta técnica para las actividades del presente servicio de Guardia de Emergencia, deberá acreditar antecedentes de actuación en esta actividad particular o de características similares.

Además deberá incluir en la oferta técnica para su análisis los siguientes elementos:

- Experiencia mínima de CINCO (5) años en el rubro;
- Acreditar experiencia mediante documentos probatorios, a través de copia de Órdenes de Compra, certificación de servicios emitida por empresas, Contrato o documentos similares;
- El oferente deberá presentar detalles de los principales clientes a los que suministró o suministra dicho servicio; para lo cual indicará:
 - Denominación y domicilio de la empresa;
 - Contacto de la misma, con el nombre y cargo de la persona;
- Representante técnico propuesto. Acompañar Curriculum Vitae.

7. PLAZO DE SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio se establece en DOCE (12) meses a contar a partir de la fecha de la firma del “Acta de Inicio del Servicio”, suscripta por representantes de ambas partes.

8. PRORROGA

La Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) se reserva el derecho a prorrogar por única vez y por un plazo de hasta doce (12) meses el contrato inicial. Dicha opción será comunicada al Contratista, con una antelación no menor a noventa (90) días corridos, a computarse con respecto a la fecha de vencimiento del contrato original. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieran variado el co-contratante podrá elevar a SOFSE una propuesta con el objeto de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato. La presentación que a tales efectos se realice deberá estar debidamente justificada y acompañada con la correspondiente documentación respaldatoria, con el objeto de fundamentar la razonabilidad del monto propiciado. En caso de no llegar a un acuerdo, SOFSE no ejercerá la opción a prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

9. ANEXOS

- ANEXO A - Planilla de Cotización.

OPERADORA FERROVIARIA S. E. – SOFSE -

ANEXO A

LOGO OFERENTE

**"SERVICIO DE GUARDIA DE EMERGENCIA DE ACCIDENTES y SEGURIDAD OPERACIONAL"
PLANILLA DE COTIZACION**

RAZON SOCIAL		FECHA:	
CUIT		EXPEDIENTE N°	
DIRECCION/CIUDAD/C.P			
EMAIL – CONTACTO			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LARGA DISTANCIA					
Item 1	3.1.1 Plaza Constitución – Mar del Plata (Alejandro Korn – MDP) – ROL A1 y A2 s/PET.	Mes	12		
Item 2	3.1.2 Retiro – Rosario (Zárate – Rosario) – ROL A1 y A2 s/PET.	Mes	12		
Item 3	3.1.3 Retiro – Córdoba (Rosario – Córdoba) – ROL A1 y A2 s/PET.	Mes	12		
Item 4	3.1.4 Retiro – Tucumán (Rosario – Tucumán) – ROL A1 y A2 s/PET.	Mes	12		
Item 5	3.1.5 P. Constitución – Bahía Blanca (Cañuelas - Bahía Blanca) – ROL A1 y A2 s/PET.	Mes	12		
Item 6	3.1.6 Retiro – Junín-Rufino -J.Daract (Cabred - J. Daract) – ROL A1 y A2 s/PET.	Mes	12		
Item 7	3.1.7 Once-Bragado- Pehuajo (Mercedes-Pehuajo) – ROL A1 y A2 s/PET.	Mes	12		
Item 8	3.1.8 Gral. Guido - Dividadero Pinamar (Guido-Divisadero) – ROL A1 y A2 s/PET.	Mes	12		
				Subtotal Renglón 1	
METROPOLITANOS					
Item 9	3.2.1 Tren de la Costa – ROL A2 s/PET.	MES	12		
Item 10	3.2.2 Línea Sarmiento (incluye servicio a Bragado) – ROL A2 s/PET.	MES	12		
Item 11	3.2.3 Línea Bartolomé Mitre – ROL A2 s/PET.	MES	12		
Item 12	3.2.4 Línea San Martín – ROL A2 s/PET.	MES	12		
Item 13	3.2.5 Línea Belgrano Sur – ROL A2 s/PET.	MES	12		
				Subtotal Renglón 2	
				SUBTOTALES	
				IVA _____ %	
				TOTAL	

TOTAL DE PESOS **MÁS IVA.-**

Todos los ítems se deberán cotizar según Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Plazo: según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Condiciones de Pago: según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

FIRMA Y ACLARACION



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: ET 0017.22 - SER EMERG ACC Y SO (E10) / ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN (E2)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.